



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA  
FACULTAD DE LENGUAS**

**RESOLUCION N°**

///doba, 24 SEP 2013

.- FACULTAD DE LENGUAS.-

1548

**VISTO:**

Que por expediente 45700/2012 se solicita, la apertura del llamado a concurso no docentes del cargo categoría 366/3, vacante en el Área Personal de esta Facultad con funciones de Jefe de Departamento Personal, dependiente de la Secretaría Administrativa de esta Facultad de Lenguas de la Universidad Nacional de Córdoba.

**Y CONSIDERANDO:**

Que corresponde efectuar la cobertura del mencionado cargo conforme a lo dispuesto por el Decreto 366/06 (Convenio Colectivo de Trabajo para el sector No Docente de las Universidades Nacionales) y lo establecido en el Art 5 del Acta Paritaria 8/2010 y la Ord. 7/2012 HCS

Que se eligió, por votación al representante del personal no docente que integrará el tribunal, en un todo de acuerdo a la Ord. 7/2012 del Honorable Consejo Superior, cuyas actuaciones obran en el Expediente mencionado anteriormente.

Que se eligió por sorteo, el representante de la Comisión Paritaria que integrará el jurado, en base a lo establecido en el Artículo 7 del Acta Paritaria 15 y de lo dispuesto en la Ord. 7/2012 del Honorable Consejo Superior.

Que el Decanato designo a los miembros representantes de la autoridad en un todo de acuerdo a la Ord. 7/2012 del Honorable Consejo Superior.

Por ello,



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA  
FACULTAD DE LENGUAS**

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE LENGUAS**

**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: Llamar a concurso de antecedentes y oposición CERRADO INTERNO para Cubrir un (1) cargo categoría 3663, tramo mayor de acuerdo al Agrupamiento Administrativo establecido en el Inc. a) del Art. 48 del DEC. 366/06, asignado al Área Personal de la Facultad de Lenguas, con una dedicación de treinta y cinco horas semanales de labor y una remuneración acorde al escalafón vigente.

ARTICULO 2°: Podrán participar en el concurso cerrado interno los agentes que pertenezcan a la planta permanente de personal no docente de la Facultad de Lenguas, en un cargo igual o menor al concursado.

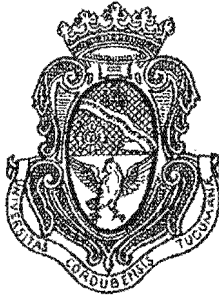
ARTÍCULO 3°: Establecer para los aspirantes los siguientes requisitos:

Condiciones Generales:

- a) Conocer el Decreto 366/06 y del Estatuto de la Universidad Nacional de Córdoba
- b) Se sugiere poseer título de grado de Nivel terciario/Universitario, preferentemente de Contador Público Nacional o Licenciatura en Administración, o como mínimo título de nivel medio.

Condiciones Particulares

- 1.- Manejo sistema SIU PAMPA
- 2.- Ley de Salario familiar
- 3.- Liquidación de haberes
- 4.- Presupuesto Universitario Inc 1
- 5.- Ley de Jubilaciones



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA  
FACULTAD DE LENGUAS**

- 6.- Seguros y ART
- 7.- Ordenanza HCS N° 1/90 Licencias Docentes
- 8.- Ordenanza HCS N° 6/2012 Contrataciones Personal
- 9.- Legajo

ARTÍCULO 4°: La inscripción de los aspirantes y la presentación de antecedentes se realizará en Mesa de Entradas de la Facultad de Lenguas. Los aspirantes deberán presentar completo el **FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN - Anexo III-** de la ORD. HCS 07/2012 y sus antecedentes, por Mesa de Entradas. La autenticación de los antecedentes la realizará en Secretaría Administrativa de la Facultad, en el horario de 9 a 12 hs., de lunes a viernes, presentando originales y copia.

La inscripción para el **CONCURSO CERRADO INTERNO** se realizará desde el **Lunes 21 de Octubre de 2013 hasta el Viernes 25 de Octubre de 2013** inclusive, de 9 a 12. No se admitirá la presentación de nueva documentación vencido el plazo de la inscripción.

ARTÍCULO 5°: Al momento del cierre de la inscripción, Mesa de Entradas deberá confeccionar un acta con la nómina de postulantes y la elevara al Jurado, con los antecedentes respectivos, El Jurado publicara en el Panel de información para el personal no docente de dicha dependencia, conforme a lo dispuesto en el Art. 20 de la Ordenanza del Honorable Consejo Superior N° 07/2012; en los siguientes plazos:

**CONCURSO CERRADO INTERNO del Lunes 28 de Octubre de 2013 hasta el viernes 1 de noviembre de 2013.**

En este periodo de publicación podrán efectuarse las solicitudes de vistas de la documentación presentada por los otros



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA  
FACULTAD DE LENGUAS**

aspirantes, las observaciones y las impugnaciones; como así también las recusaciones a los miembros del Jurado sino lo hubieren hecho al momento de la inscripción, en un todo de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza del Honorable Consejo Superior N° 07/2012

Los antecedentes podrán ser retirados, concluido el concurso y una vez que la resolución de designación esté firme.

ARTÍCULO 6°: El Jurado estará integrado de la siguiente manera, conforme a los la Ordenanza del Honorable Consejo Superior N° 07/2012 (Cap. V):

a) En representación de la Autoridad:

Titular: Sr. **CARLOS GABRIEL GRILLO** (Leg. Univ. N° 31.213)

Suplente: Cdra. **ROSA DEL VALLE VAGLIENGO** (Leg. Univ. N° 80.164)

b) En representación del Personal No Docente:

Titular: Ab. **PABLO ALEJANDRO PULISICH** (Leg. Univ. N° 25.048)

Suplente: Srta. **MARIA DEL CARMEN ARNAUDO** (Leg. Univ. N° 20.358)

c) En representación de la Comisión Paritaria del Sector No docentes de la UNC:

Titular: Sra. **ADRIANA MARCONETTO** (Leg. Univ. N° 23.188)

Suplente: Sr. **JORGE DI MARCO** (Leg. Univ. N° 30.049)

ARTÍCULO 7°: Los miembros del Jurado tendrán las funciones y atribuciones establecidas en el Art. 17 de la Ordenanza N° 7/2012 del Honorable Consejo Superior. Asimismo deberán elaborar un acta firmada por la mayoría de los integrantes para cada etapa del proceso de concurso, debiendo dejar constancia de la asistencia del veedor gremial. El Jurado o alguno de sus miembros podrán



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA  
FACULTAD DE LENGUAS**

ser recusados o excusarse por algunas de las causales previstas en los Arts. 33 al 38 del Decreto N° 366/06 y subsidiariamente, en el Código Procesal Civil y Comercial de la Nación. No se admitirá recusación sin expresión ni prueba de causa.

ARTÍCULO 8°: El temario general para la prueba de oposición será el siguiente:

Estatuto de la Universidad Nacional de Córdoba.

Convenio Colectivo de Trabajo para los Trabajadores de las Universidades Nacionales.

Régimen Universitario de Procedimientos Administrativos y de Control de Mesas de Entradas y Salidas.

Los temas específicos tendrán carácter de estricta reserva y serán fijados por el Jurado una hora antes del comienzo de la prueba de oposición.

ARTÍCULO 9°: La oposición consistirá en una prueba teórico-práctica y en una entrevista personal que se llevara a cabo en la Facultad de Lenguas, según el siguiente detalle:

**CONCURSO CERRADO INTERNO el día Jueves 28 de Noviembre de 2013**, a partir de las 9 horas.

El Jurado fijará y notificará a los participantes la fecha, horario y lugar en que se realizarán las entrevistas personales y demás comunicaciones a los e-mails personales de los aspirantes, y en su sede ubicada en Av. Valparaíso S/N — Ciudad Universitaria, ciudad de Córdoba. Solo se realizarán las entrevistas personales a aquellos postulantes que hayan obtenido un mínimo del 50 % en la prueba teórico práctica según lo dispuesto en el Art. 29 de la Ord. HCS N° 7/2012

ARTÍCULO 10°: La valoración de la documentación y de las pruebas de oposición será Facultad exclusiva del Jurado, el que se ajustará

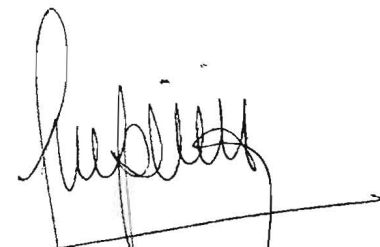


**UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA  
FACULTAD DE LENGUAS**

para ello a lo dispuesto en el Título sexto de la Ordenanza N° 7/12 Honorable Consejo Superior. El Jurado deberá expedirse dentro de los 10 días hábiles de concluidas las diferentes pruebas según lo dispuesto por el Art. 31 de la Ord. HCS N° 7/2012

ARTICULO 11°: Convocar a los miembros del Jurado y al veedor gremial para **el día 20 de Noviembre de 2013**, a las 10 horas en la Facultad de Lenguas, a fin de que comience su actuación.

ARTÍCULO 12°: Protocolícese, dese la más amplia difusión de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza del Honorable Consejo Superior N° 07/2012, comuníquese a quien corresponda, notifíquese y archívese.



Sr. PABLO A. PULISICH  
SECRETARIO ADMINISTRATIVO  
FACULTAD DE LENGUAS  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA



Prof. Dra. MIRIAN A. CARBALLO  
DECANA  
FACULTAD DE LENGUAS  
Universidad Nacional de Córdoba